

2.60 Conservación del rinoceronte negro de África Occidental (*Diceros bicornis longipes*)

TENIENDO PRESENTE que el plan de acción preparado en 1991 por el Grupo de Especialistas del Rinoceronte Africano de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN consideró al rinoceronte negro occidental (*Diceros bicornis longipes*) como especie críticamente amenazada;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por el hecho de que sólo quedan aproximadamente diez especímenes en las sabanas septentrionales de la República del Camerún;

OBSERVANDO con sincero pesar que los esfuerzos realizados por el Grupo de Especialistas del Rinoceronte Africano de la CSE/UICN, en colaboración con el gobierno de la República del Camerún, incluida la preparación de un plan de recuperación, no han logrado poner coto a la desaparición progresiva de los últimos rinocerontes negros occidentales;

RECONOCIENDO la actual iniciativa del Gobierno de la República del Camerún, en cooperación con la UICN, el World Wide Fund for Nature (WWF) y el Grupo de Especialistas del Rinoceronte Africano, destinado a establecer un plan para la conservación de los rinocerontes en el medio silvestre; y

RECONOCIENDO que esta iniciativa con inclusión de una misión técnica destacada al Camerún, antes de fines del año 2000, para acordar las medidas requeridas, será el último intento concertado para salvar de la extinción a este grupo taxonómico;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. PIDE al Gobierno y al Presidente de la República del Camerún que tomen todas las medidas acordadas e identificadas para asegurar el futuro del rinoceronte negro occidental;
2. PIDE a la Directora General que promueva la implementación de las medidas necesarias por parte de los donantes, a fin de obtener apoyo financiero para estas actividades encaminadas a asegurar la conservación de dicho grupo taxonómico en el medio silvestre.

Esta Resolución fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica no participaron en las deliberaciones relativas a esta moción y no asumieron ninguna postura oficial nacional acerca de la Resolución tal como fue aprobada, por motivos que se señalan en la Declaración General de los EE UU sobre el Proceso de examen y aprobación de Resoluciones de la UICN (véase página 83).